

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía con fecha 28 de Marzo del presente año, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

Con fecha 31 de Julio del 2016 la Junta General de Accionistas de la compañía **RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU**, designa comisario principal al economista **FABRICIO ESPAÑA BALLESTEROS**, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y , sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

INFORME RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía **RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU** al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2016, la compañía mantiene trabajadores bajo contratos indefinidos, cumpliendo con todos los beneficios estipulados en el Código Laboral.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he podido dar cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, sin encontrar observación alguna, puesto que la compañía cumple fehacientemente con lo estipulado en la ley de Compañías.

Conclusión a la revisión de los Estados Financieros

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control durante la exposición del presente informe.

En cuanto a las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2016, esta si existe, por cuanto si hemos tenido movimiento.

Cabe recalcar que la Compañía, cumple de manera fidedigna con el uso legal de programas que han sido instalados en sus computadoras, de acuerdo con las Normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor según Resolución No. 04.Q.I.J.001 publicada en el registro Oficial No. 289 de Marzo 10 del 2004 y no presenta novedades al respecto.

No existen aspectos administrativos, laborales legales, que merezcan mención especial, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones y resoluciones del Directorio de la Junta General de los señores Accionistas.

INFORME RAMIRO SOLANO NÚÑEZ S. A. RASONU

Atentamente,



FABRICIO OSWALDO ESPAÑA BALLESTEROS
SECRETARIO AC-HOC